

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Figure 10 illustrates how according to various approaches

## ADVERTENCIA.

*Causas agenas á nuestra voluntad han retrasado la publicacion de este número.*

## SECCION ÓRGÁNICA.

## **La ley de Instrucción primaria.**

## История химии III.

Llegamos ya á punto de examinar aisladamente las disposiciones de la nueva ley ó mejor aún, de la que habrá de serlo y vamos á ocuparnos hoy de su capítulo primero.

Compónese este de veintiún artículos, y á la verdad no se distingue por un método muy riguroso en su distribución, porque se hallan salpicados y confundidos los que determinan el número de las Escuelas, con los que fijan las condiciones de los Maestros y la extensión de la primera enseñanza. Esto nos impide analizarlos por su orden numérico y nos obliga á agruparlos según el asunto á que se refieren.

Los artículos 1.<sup>º</sup> y 6.<sup>º</sup> fijan la proporción en que han de hallarse las Escuelas con el vecindario de las localidades y establecen que haya una Escuela de cada sexo en todo pueblo de 600 habitantes, y que en los pueblos mayores, á cada 3.000 almas corresponda una Escuela de cada sexo.

En otro lugar hemos notado ya que la ley vi-  
gente adopta para términos de esa relación el nú-  
mero de 500 y 2.000 almas respectivamente y aun-  
que parece que al fin la nueva ley aceptará el pri-  
mero, si no modifica también el segundo, dará lu-  
gar á la supresión en las localidades más pobladas  
de un número de Escuelas, que dígase lo que quiera  
habrá de ser considerable. Preciso es convenir en  
que este primer efecto no será muy beneficioso  
para la enseñanza ni para los Maestros.

Los artículos 8.<sup>º</sup> y 9.<sup>º</sup> hablan de estímulos y facilidades con que se procurará la creación de Escuelas de párvulos y dominicales para las jó-

Año II. Revista núm. 6.

# REVISTA ESPAÑOLA DE LA ENSEÑANZA.

vénes y niñas y los 16 y 17 determinan el establecimiento de Escuelas-modelos para la práctica de los que aspiren al magisterio, y autorizan las Escuelas privadas en cualquier parte donde quiera abrirlas un Maestro legalmente habilitado. La seguridad de aquellas dos disposiciones las convierten en una promesa, que habrán de cumplir los reglamentos, y las dos últimas no ofrecerían nada de particular si no supieramos, que esos modelos y esas prácticas significan la abolición de la teoría, con la muerte de las Escuelas Normales.

Con esto y con saber, que conforme al artículo 5.<sup>º</sup> habrá en los pueblos menores de 500 habitantes Escuelas que estarán á cargo del Párroco ó coadjutor, y que los artículos 10 y 11 consignan el respeto á los derechos de las comunidades y corporaciones religiosas, ofreciéndole el auxilio de las autoridades y aún autorizándolas para reemplazar á las Escuelas laicas, tenemos ya acabado el cuadro de lo que serán los establecimientos de Instrucción primaria en número y en carácter. Para su mejor inteligencia, indicaremos, que echamos muy de menos entre esas disposiciones alguna relativa á las Escuelas de adultos y á las de sordo-mudos, y despues de consignar, que el artículo 5.<sup>º</sup> entraña una nueva supresión de Maestros que será de unos seis mil próximamente, diremos algunas palabras acerca de una medida de tanta trascendencia.

Todas esas consideraciones nos hacen pensar, que el artículo 5.<sup>o</sup> no llevará á la práctica todos los males que de él se temen.

Los dos últimos párrafos del artículo 1.<sup>º</sup> y los artículos 2.<sup>º</sup> y 5.<sup>º</sup> contienen lo relativo al sostenimiento de las Escuelas públicas que deberán ser costeadas por los municipios y recibirán del Estado un auxilio de 200.000 escudos. Aquí tenemos que aplaudir, y lo hacemos con sumo gusto, la centralización provincial de los haberes de los Maestros y consignaciones del material, por que hemos abogado en otras ocasiones y el aumento, hasta el doble, que se hace en la partida del presupuesto general, destinado á la primera enseñanza.

**Suprime el artículo 12 la clasificación actual de**

*20 de marzo de 1868.*

las Escuelas, haciendo que la enseñanza sea igual en todas ellas y determinando las materias que debe comprender, las cuales segun el artículo 13 han de ampliarse cuando la instrucción se desarrolle y se formen *nuevos Maestros*. Nos parece acertada la unificación de las Escuelas, porque la instrucción primaria no debe tener grados diferentes y sólo tenemos que lamentar la supresión de las nociones de agricultura, que no compensa la enseñanza del canto, que sin embargo aplaudimos. En cuanto a la indicación de los *Maestros nuevos*, conviene reservarla para lugar más oportuno.

Determina el artículo 14 que la enseñanza primaria comprende la edad de 6 a 10 años, y como el objeto de esta disposición no puede ser impedir que se adquieran en cualquier época de la vida los conocimientos indispensables siempre y a todos los hombres, no acertamos a qué idea responde en la ley esa declaración. Inmediatamente después, el mismo artículo, proclama el deber de la instrucción primaria y trata de convertirle en obligación, por los medios que habrán visto nuestros lectores en los comentarios a la ley de instrucción pública vigente. Conocida es ya nuestra opinión tan favorable al deber como contraria á la obligación, y sólo nos resta anadir sobre este punto que los medios de que se vale la ley para compelear á los padres, nos parecen mas adecuados, más dignos y más eficaces que la multa hoy preceptuada:

El artículo 4º consigna el respeto á las fundaciones particulares, dejando a salvo la inspección de las autoridades civiles y eclesiásticas; el 7º previene que no se encomiende Escuela pública ni se consienta en privada al maestro que carezca de la aptitud legal necesaria, y los 19, 20 y 21 disponen la celebración de exámenes anuales, dejan al Reglamento la designación de los premios y establecen que su resultado se anote en el expediente de cada maestro. Como se ve estas disposiciones no ofrecen grande interés ni considerables innovaciones.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1856 y reglamento organizativo de 7 de Enero de 1857 y en la Real orden de 16 de Enero de 1867, la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios bajo las condiciones y en la forma siguiente:

Un de 800 escudos al autor de la colección mejor y mas numerosa de artículos bibliográficos

relativos á escritores españoles, debiendo ser originales ó contener datos nuevos e importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, e indicándose, tanto en uno como en otro caso, las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos.

Otro premio de 600 escudos para la persona que presente el catálogo más completo de obras impresas durante la época én una población determinada de España, ó la historia de las imprentas particulares establecidas en cada punto; entendiéndose que estos trabajos han de ser asimismo originales, ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará si lo cree conveniente, dando en este caso al autor 500 ejemplares.

Los trabajos que aspiren a estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y sencillo; debiendo venir manuscritos, completos y encuadrados, ó de forma á propósito para su examen y revisión.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anonimato, adoptando un lema, talquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razon del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del tribunal de censura.

Se administrarán los trabajos de los opositores hasta el dia 30 de Noviembre del corriente año, debiendo quedas entregados en la Biblioteca Nacional antes que termine el referido dia, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual ó de la persona encargada recogerán los interesados ó sus representantes el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados hasta que haya tenido efecto la adjudicación de premios.

La entrega de estos, que será pública y solemne, se verificará en uno de los primeros domingos del mes de Enero próximo ó siguientes, anunciándose con la debida anticipación.

Unos 800 escudos.

El Imparcial dedica un sueldo, en son de broma, á la suscripción que hemos abierto para ofrecer un público testimonio de gratitud al celoso Diputado Sr. Moyano, que con tanta brillantez ha defendido los derechos e intereses de la clase á que dedicamos nuestros esfuerzos.

Dos son, por lo menos, los chistes que con este motivo ha querido decir nuestro colega, á quien pensamos hasta ahora por un periódico serio; mas prescindiendo de qué hubiera debido escoger otro asunto para lucir su ingenio, lo cierto es que, si el colega quiere justificat sus titulos, debe re-

conocer que los tales chistes se han quedado en..... proyecto, por no decir otra cosa.

En dos lugares distintos de su último número, se ocupa nuestro ilustrado colega *Los Andes*, de la suscripción suelta para significar al Sr. Moyano el agradecimiento del Magisterio, y de la reunión que al efecto se celebró por algunos Directores de los periódicos del ramo.

En el primero de sus dos sueltos, indica nuestro apreciable colega que no encuentra la ocasión muy oportuna, y abre, sin embargo, la suscripción, cuando aun que los iniciadores del pensamiento habrán adoptado las disposiciones convenientes á fin de poder realizarlo; en el segundo, copia la carta con que el Secretario de su redacción contestó á la que, invitándole para dicho objeto le había dirigido nuestro Director, y escribe luego las siguientes líneas:

«Acceptado el pensamiento, principalmente no necesitábamos reubrirnos. Hubiéramos tenido, sin embargo, mucho gusto en hacerlo, aun sin necesidad, pero en momentos en que se nos trataba de una manera tan inconveniente que no debemos calificar ahora, y cuando el mismo Magisterio, a pesar de nuestras relaciones con su antiguo Director, escusaba al citarnos uno de los adjetivos que pueblan emplearse por urbanidad con cualquier periódico, nos pareció por lo menos inopportuna la invitación. Por lo demás, nosotros que observamos igual conducta en público que en particular, que no hemos conseguido que se cite un sólo caso en que hayamos promovido conflictos, que procuramos evitarlos por más que no dejemos maltratarnos por nadie, no podemos ofrecer mayores

pruebas de unión con todo el mundo, y tal es nuestro deseo, pues hasta dejamos de ver los periódicos que nos provocan por sistema. Nosotros queremos unión con todos, pero la queremos principalmente á toda costa con los hombres que se dedican con verdadero celo á la educación de la niñez, con los cuales tenemos la cumplida satisfacción de haberla conservado siempre, como la conservaremos en lo sucesivo, porque estamos animados de iguales sentimientos y aspiramos a idénticos fines.»

Forzoso es que contestemos algo á las palabras de nuestro estimable colega, rogándole, ante todo, se sirva decírnos qué disposiciones son más convenientes para realizar el pensamiento que nos ocupa, toda vez que al acordarse la suscripción

se tomaron disposiciones de ninguna clase por los iniciadores de la idea, ni acertamos cuáles pueden ser las necesarias.

No debe refirse que nosotros lo de que se ha tratado de una materia inconveniente á nuestro acreditado colega, y en calidad al cargo que nos dirige, por haber omitido al citarle alguno de los adjetivos corrientes en tales casos, le suplicamos que nos dispense por lo que no habrá sido más que una distracción, muy natural en nosotros, que somos poco aficionados á meras formulas. Hoy que conocemos la susceptibilidad de nuestro distinguido colega en esta parte, procuramos indemnizarle, y trataremos de seguirlo haciendo en lo sucesivo.

Siempre hemos creído que cuando varias personas intentan de llevar á cabo algún proyecto, deben antes ponerse de acuerdo, y que ningún medio es para ello tan eficaz y a propósito como el de reunirse y conferenciar acerca del objeto de que se trata. Esta creencia no hizo invitar a nuestros colegas a esa reunión, que el autorizado periódico *Los Andes* calificó de por lo menos inopportuna, y prueba de que estávimos en lo cierto es, que el mismo nos advierte ahora, que era preciso adoptar algunas disposiciones. Si el repetido colega nos hubiera favorecido con su asistencia, esas disposiciones se hubieran tomado desde luego, y no nos encontraríamos ahora con un vacío que quizás sea imposible llenar.

Sólo diremos para concluir que nuestro intento al proponer la celebración de la junta fue, á la vez que realizar un pensamiento, que juzgamos conveniente, el de aproximarnos a nuestros compañeros en la prensa y contribuir á que se estableciesen relaciones amistosas entre los que se llaman órganos de clases que deben siempre manifestarse como hermanas. Así lo manifestamos en la carta que hicimos circular, y esto nos hizo creer que ninguna de nuestros colegas rechazaría la propuesta.

El señor elegido Diputado a Cortes por la provincia de Córdoba, Catedrático de la Universidad Central, Sr. D. Rafael Gómez y Luque.

Felicitamos a nuestro distinguido amigo y colaborador, que de seguro utilizará su nueva posición bienendo la enseñanza y el profesorado. Una agradación material nos hizo decir en el ultimo número de la Escuela que necesitabante-

bramiento de un auxiliar era la de Garaona, siendo así que aludiamos á la de Tarazona de la Mancha.

Esta rectificación nos proporciona motivo para insistir en las apreciaciones que entonces hacíamos acerca de este asunto... , aquello obviamente

Aunque sea estéril nuestra tarea, aunque es ya enojosa por lo repetida, vamos á hacer uso de algunos datos, que se nos suministran particularmente y de otros oficiales, acerca de la puntualidad con que se satisfacen los haberes del Magisterio de primeras letras.

En la provincia de Badajoz sabemos de un pueblo donde no se satisface el sueldo de los Maestros desde hace ocho meses; en la de Leon hay ochenta y un municipios, que se hallan en descubierto por igual concepto; en la de Alicante cuarenta y ocho pueblos no han satisfecho todavía las obligaciones de instrucción primaria, que vencieron el 31 de Diciembre de 1867; otros diez y seis pueblos de Santander tampoco han pagado las asignaciones de los Maestros correspondientes al cuarto trimestre de 1867, y treinta y dos Ayuntamientos de la misma provincia no han formado siquiera el estado de dichas obligaciones en el primer trimestre de este año; en la provincia de Huesca el Gobernador ha tenido que multar á varios Alcaldes morosos, y por último, en Madrid, sabido es ya que se deben cuatro meses, no sólo á los Maestros sino á los contralistas de efectos y á todos, en fin, los que de algun modo contribuyen á la instrucción primaria.

No debieran tomar en cuenta estos hechos, los que se quejan de la poca cultura de nuestra patria? No revela semejante estado de cosas una virtud y una abnegación jamás en una clase, que cumple religiosamente sus deberes, aun sin percibir la mezquina recompensa con que se los retribuye? No sería justo que los que uno y otro dia piden que se amontonen responsabilidades y obligaciones sobre los Maestros, variásen de tema por un momento y pidieran algo que condujese á dulcificar tan lamentable cuadra?

Hemos tenido el gusto de recibir la exposición que eleva á las Cortes el claustro de Catedráticos del Instituto de Lugo. Semejante á las otras de su índole, de que ya nos hemos ocupado, propone las disposiciones siguientes: 1.º pedir la ley de derechos pasivos de los Catedráticos; 2.º esta-

blecer que todos los Institutos provinciales sean de una misma clase; 3.º aumentar el sueldo de entrada de todos los Profesores de Instituto, y 4.º disponer que los Catedráticos puedan ascender en categoría y sueldo, sin necesidad de trasladarse de unas poblaciones á otras.

Firman esta exposición los Sres. Pla, Serrano, Fariña, Lopez, Sierra, Laverde, Portabales, Campo, Tejeiro, Peña, Fernandez, Castro Pita y Diez y Diez.

Se ha comunicado á todos los Decanos de la Universidad Central por la Dirección general de Instrucción pública una circular que dispone la presentación antes del 1.º de Abril de todos los programas de las diversas asignaturas de los estudios de Facultad.

Tán acertada disposición del Ilmo. Sr. D. Carlos María Coronado, actual Director de Instrucción pública, pone de manifiesto que comprende perfectamente las necesidades de la enseñanza.

Conocida es en este punto nuestra opinión, consignada también en EL MAGISTERIO en el artículo introducción del Programa de Geodesia de nuestro distinguido colaborador el Sr. Ruiz de Salazar.

Nuestro apreciable colega *La Enseñanza*, dice en su último número, que por falta de espacio no nos contesta á propósito de la cuestión de los Institutos. Cómo comprenderá el estimado colega, al deshacer los cargos que nos dirigió con tal motivo, no pudo ser nuestro ánimo suscitar una polémica, que no rehusamos, y que seguiríamos con mucho gusto, pero que no hallamos posibilidad de que se ventile en su verdadero terreno.

El mismo ilustrado periódico, en su revista de la prensa, subraya y quiere que se tengan en cuenta nuestras palabras, de que rechazamos la obligación de aprender, lo mismo que no admitimos el derecho de enseñar contra la voluntad del que ignora.

Ya puede figurarse nuestro colega que no tenemos de tener inconveniente alguno en que conste esa nuestra declaración, y se tenga siempre en cuenta, porque tal debió ser nuestro propósito al consignarla.

Según el resumen de los datos oficiales que acaba de publicar la *Gaceta*, relativos al estado de la primera enseñanza en los tres primeros meses de 1867, el número de Escuelas que entonces

existía era de 26.332; de ellas eran privadas 4.218 y públicas 22.114.—Su clasificación es la siguiente: Superiores 464.—Elementales, completas 14.396; incompletas 7.748; de temporada 4.829.—De párvulos 658.—De adultos 1.257.

El número de alumnos que concurrió á las Escuelas en el mismo periodo fué de 1.425.339, que se dividieron en 850.762 varones y 557.577 hembras. Algunas escuelas no dieron rebuza, en

El Sr. D. Severo Catalina, actual Ministro de Marina y Director que ha sido de Instrucción pública, acaba de ser nombrado Consejero real de Instrucción pública, y parece que entrará á formar parte de la Sección tercera, ó sea de Universidades y facultades, que preside el Sr. Nocedal.

De este modo continuará en la Instrucción pública la influencia del Sr. Catalina, que tanto se ha señalado mientras ha desempeñado la Dirección del ramo.

Dice *La Constancia*: El Real Consejo de Instrucción pública ha propuesto á S. M. la separación del Profesor de la Universidad central D. Fernando de Castro. Asimismo ha consultado que se forme expediente al Sr. Giner de los Ríos, de la propia Universidad, y que sea desde luego suspendido de su Cátedra.

Se han adjudicado tres premios de la sección segunda (con 2.000 rs.) á los catedráticos de Instituto: D. Agustín Gutiérrez, de Santander; don José Monfau y Sola, de Barcelona; y D. Rafael Chamorro, de Alicante.

Asimismo se han adjudicado nueve de la sección tercera (con 1.000 rs.) á los Sres. D. Fábio de la Rada y Delgado, de Málaga, y actualmente en comisión; en San Isidro de esta corte; D. Vicente Andújar, de Málaga; D. José Poveda, de Alicante; D. Remigio Ramírez, de San Isidro; en Madrid; D. Agustín Glovet, de Lérida; D. Jaime Nadal, de Lérida; D. Natalio Cayuela, de Pamplona; D. José Fables, de Canarias; y D. Ignacio Ibarra de Valladolid. A propósito de esos premios dice *El Imparcial*, con quien estamos de acuerdo en este punto:

Siendo en nuestra opinión los premios concedidos al mérito en el profesorado, lo que es en la milicia la cruz de San Fernando, debieran dárse aquéllos como ésta se concede, á todos cuantos se hiciesen

méfecedores de tan apetecida distinción. Pero ya que es tan corto el número de premios, creemos que el Gobierno, además de prestar un servicio importante á la enseñanza pública, respondería á los justos deseos de todos los señores profesores haciendo publicar en la *Gaceta* los nombres de los doce premiados, con un breve resumen de los extraordinarios y especiales servicios, que les han hecho dignos de honra tan señalada. Esta publicación, que tanto halagaría el amor propio de aquellos que lograren distinguirse entre sus compañeros, serviría de poderoso estímulo á todos los demás, despertando una noble emulación, y á la vez que marease el ardor que debieran seguir para lograr la recompensa de sus legítimas aspiraciones, cortaría todo pretexto de censura.

Como nosotros, aunque nos complacemos en reconocer en los señores consejeros de Instrucción pública toda la rectitud y la imparcialidad que son de apetecer, somos partidarios acérrimos de la publicidad, veríamos con gusto planteado este sistema, suponiendo que se cumpliera lo siguiente:

## SECCIÓN DOCTRINAL.

**La segunda enseñanza, según J. Stuart**

La superioridad de la literatura clásica como medio de educación es, todavía más decisiva que la de las lenguas mismas; nada es comparable al valor substancial de las ideas á que sirve de vehículo. Se han sobrepujado los conocimientos de los antiguos, y los que de ellos se conservan pueden trasladarse sin menoscabo á los libros modernos; pero no pueden transportarse en conjunto y solo lo ha sido por partes, el inapreciable tesoro, que puede llamarse sabiduría de la vida, ese rico arsenal de la experiencia, que los espíritus profundos y observadores de los tiempos primitivos, favorecidos por la sencillez de sus costumbres, han ido acumulando acerca de la naturaleza humana para consignarle en escritos que guardan por completo su valor intrínseco.

La inteligencia humana no ha producido jamás nada tan á propósito para estimular y dirigir un espíritu investigador como la dialéctica de los antiguos, cuya teoría hallamos en las obras de

Aristóteles y cuya práctica nos ofrecen las de Platón. Ningún escritor moderno iguala á los antiguos, para enseñar por el precepto y el ejemplo, el camino de la investigación en esas transcen-dentes materias, que son siempre objeto de dis-cusión, por la dificultad y aun por la imposibili-dad que existe de someterlas á una prueba ex-pe-rimental y decisiva. El cultivo de las lenguas clásicas no es, sólo el mejor estudio de literatura que puede hacerse, sino que sirve al mismo tiempo para establecer las mejores bases de toda cultura moral y filosó-fica. En los diversos géneros que ensayaron los antiguos, es decir, en casi todos los géneros, la belleza de su composición ha servido de modelo á los grandes artistas modernos. En la prosa como en el verso, en la poesía épica, lírica ó dramáti-ca. Del mismo modo que en filosofía en historia y en elocuencia, han alcanzado una altura que es preciso admirar renunciando á conseguirla. Así como en el fondo la poesía moderna es superior á la antigua, porque de igual manera que la ciencia penetra más en la naturaleza de las cosas, en cuanto á forma nos llevan grande ventaja los an-tiguos. Los sentimientos de un espíritu moderno son más numerosos y más variados que pudieron ser los de los antiguos. La inteligencia de los mo-dernos tiene conciencia de sí misma, estudia sin cesar, se halla en actividad constante, y gracias á esta reflexión continua ha podido descubrir en el alma humana profundidades que los griegos y los romanos no sospecharon y que no hubieran podido sondear, pero lo que ellos conocían lo ex-presaron de un modo, que muy pocos de los me-jores escritores de nuestra época han intentado rivalizar siquiera.

Los modernos no pueden expresar el pensa-miento con claridad y de un solo golpe, te dan repetidas vueltas y acumulan frases sobre frases con la esperanza de que si cada una aislada no expresa bien el sentido, todas reunidas podrán dar de él una idea suficiente. Las exigencias de la vida moderna son tales, el trabajo y la materia son tan vastos, que los que quieren exponer algu-n punto especial, no pueden consagrar su tiempo a producir una obra acabada. Sin embargo, esto no sucedería si los modelos no existiesen ya casi no los hubiéramos conocido. Cuando la poli-se-cion ha llegado á hacerse familiar á nuestro espí-ritu, nuestras producciones más imperfectas lo son mucho menos, que lo serían en otro caso.

Por todas esas razones es muy importante man-tener aquellas dos lenguas y su literatura en el lugar que ocupan como parte esencial de una edu-cación bien entendida; pero esas mismas consideraciones que establecen la necesidad de los estu-dios clásicos, fijan sus límites naturales. Deben extenderse hasta que los alumnos se hagan capa-ces de leer con facilidad y durante toda su vida las grandes obras de la literatura antigua; pero no debe pasar de ahí el objeto de la segunda en-señanza, porque lo demás solo sería indispensable á los que quisieran ser eruditos dedicarse á la his-toria antigua ó la filosofía general. La ociosidad laboriosa en que se emplean las horas de estudio en las escuelas clásicas de Inglaterra merece ser celebrada duramente. Por qué han de destituirse los mejores años de la juventud a hacer pesados versos latinos y griegos? Y qué se ganaría allí cuando algunos alumnos llegasen a hacerlos bue-nos? El tiempo destinado á la versificación podría ser útil, si ese ejercicio fuese necesario para la inteligencia de la poesía antigua, y aun en tal caso valdría más privarse de ella que conseguirla á tanta costa.

Todavía podría decirse mucha á propósito de la instrucción clásica y de la cultura literaria en general, como parte de una educación discreta; pero es ya tiempo de hablar de las ventajas de la educación científica ó mejor aun de su necesidad absoluta.

## SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA.

TEORÍA DEL PROGRESO, por M. H. Ferron. 1 vol. 1.1. 1912 201 s. 1.1. 000. (no aparece en los catálogos) (obligatorio) (sección A) Tal es el título de una obra en dos volúmenes, que acaba de publicarse en Francia un joven que es tanto escritor y filósofo. Este libro supone una lectura considerable fortificada por una meditación desgraciadamente muy rara. El objeto del autor es basar en el estudio reflexivo y atento del pasado los hechos que permiten deducir la ley del pro-greso posible á la humanidad, y hace este estudio con un determinismo y una escrupulosidad, que da al libro una gran importancia obvia. Concluye M. Ferron exponiendo la historia de ésta misma del progreso en la antigüedad y en los modernos tiempos; historia muy seca, pero

instructiva siempre, que revela los grandes sufrimientos de la familia humana y señala de una manera inconsciente la superioridad de lo presente sobre lo que fuó. Puede decirse que los antiguos no tuvieron una noción clara y distinguida de la noción del progreso. Aristóteles mismo, que es quien más llegó a aproximarse á ella, declara que si es preciso cambiar las leyes, debe hacerse con una circunspección que equivale á la negación de todo cambio; reconoce el progreso en las ciencias y las artes; pero dice, clara, innovación en las leyes es muy distinta que en las artes, la ley para lograr su obediencia no tiene mas fuerza que la del hábito, y modificar ligeramente las leyes existentes, introduciendo otras nuevas, les debilitar la fuerza de las instituciones.

La inmovilidad social era realmente la última aparición del hombre antiguo. Esta creencia generalizada en las clases llamadas al Gobierno, explica la historia de aquellos tiempos y condena á los pueblos á luchas sin término y sin resultado. Las clases á quienes era mas necesario el cambio y el progreso, no tenían de él una idea definida y cada una de ellas, á medida que subía al poder, hacia uso de la misma creencia contra los esfuerzos de las otras clases que iban en su pos-

Los filósofos modernos deducen poco á poco de los hechos históricos las leyes del progreso y desde Bacon á Vico, de Vico á Saint-Simon, y Augusto Comte, pasando por Turgot, Condorcet, Lening, Herder y Kant, nosotros seguimos el desarrollo de ese principio que de hoy en adelante dominará la historia, toda, que explica los acontecimientos pasados y permite, con ciertas reservas, entrever los sucesos del porvenir.

Esta exposición histórica y crítica comprende las dos terceras partes del primer tomo. Una vez conocidas las leyes no falta mas que comprobarlas, y así lo hace el autor examinando las diferentes fases porque han pasado las sociedades antiguas y modernas. Esta comprobación en la historia de las leyes del progreso social, que ocupa las últimas páginas del primer volumen y una gran parte del segundo, es en extremo amena e interesante. Despues de haberla leido es muy difícil no convenir con Mr. Ferron, si no en todos los pormenores en la idea fundamental que completan. Las conclusiones con que el autor termina su trabajo fijan más y más la enseñanza que se desprende naturalmente del conjunto dándola una precision que hace muy fácil aplicarla á la época actual.

Creemos poder recomendar este libro con justicia á los hombres que se ocupan de cosas serias. Por otra parte, su lectura no ofrece dificultad para aquellos que no tienen el hábito de los estudios filosóficos. Las demostraciones y los razonamientos del autor se apoyan principalmente en consideraciones y hechos históricos; evita con cuidado ese aparato metafísico que no hace mas que oscurecer las ideas más sencillas, y en fin, sabe armonizar la sobriedad y la precision que son los caractéres de su estilo con la energía y el vigor de la expresión que hacen más agradable el pensamiento y le gravitan en la memoria obscurando, en tanto, los errores obsoletos. Obras de D. F. Ferron: I. El Progreso obsoletos. Obras de D. F. Ferron. II. El Progreso obsoletos. Obras de D. F. Ferron. III. El Progreso obsoletos. Obras de D. F. Ferron.

**MANUAL DE CONTRIBUCIONES Y NUEVOS IMPUESTOS POR D. FÉRMIN ABELLA, Jefe de Administración.** —

Obra que aparece en Madrid 1867. Ed. 1867. VIII. 1867.

Con el título que encabezamos estas líneas ha escrito D. Fermín Abella, un libro de suma utilidad práctica en el ejercicio el ministerio obsequio.

No verá en él el financiero ni el hacendista teórico, exposición ninguna dogmática de los principios de la ciencia rentística; porque tanto ha sido el propósito de su autor, escribir en su mayor parte

Vera si, y esto es lo interesante para las clases de lectores á quienes dedica la obra, un cuadro completo de lo más substancial que rige hoy dia en materia de contribuciones, abarcando la territorial de cultivo y ganadería, la de subsidio industrial y de comercio, las de consumo, establecidas traslaciones de dominio, concesión de honores, industria minera y metalúrgica, caballerías y carrejas, rentas, sueldos, asignaciones y dividendos. Acompaña á ellas sus respectivas tarifas y tipos de imposición; expone la manera de recaudarlas, las cobranzas y apremios; habla de los encabezamientos y termina con un suplemento de jurisprudencia administrativa en lo que concierne

Como en España tenemos la desgracia de variar tan a menudo las leyes, se hace de todo punto indispensable que vengan estos manuales, estas compilaciones, que presenten al lector en un cuerpo de doctrina, si un conjunto de disposiciones que son la legislación sovisita en la materia. Mucho mas, si semejantes disposiciones atañen tan directa y sensiblemente á la fortuna de los particulares como son las que tratan de las contribuciones que exige el Estado para el sostenimiento de sus gastos.

Por eso creemos que el libro del Sr. Abellá es de gran interés para todo contribuyente; y no dudamos que alcanzará un éxito material muy favorable. Sin pretensiones de ninguna clase, como está escrito en el año que ha finado, y comprende la ley de presupuestos que hoy nos rige, llena una verdadera necesidad así para los individuos, aisladamente como para los pueblos y las corporaciones.

Hemos leido el discurso sobre la naturaleza y el origen del hombre, pronunciado en el Ateneo Catalán por el Sr. D. José Letamendi, Catedrático de Anatomía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

No queremos entrar en una crítica que nos llevaría muy lejos de la índole de nuestro periódico y que exigiría serios y profundos trabajos.

El discurso del Sr. Letamendi nos ha parecido como confusa y artificiosa amalgama; que si bien puede demostrar la erudición de dicho profesor, no constituye un cuerpo de doctrina con las condiciones que deben exigirse a tan difíciles y trascendentales estudios.

Dejándose llevar de las ideas propias de la Escuela a que se honra pertenecer, parécele al señor Letamendi que todo lo que dice es exacto sin más razón que por encontrarlo en notoria contrariedad con lo que se afirma muchas veces en criticar.

De esto resulta que con ánimo levantado y potente decisión, ya critica el positivismo haciendo apreciaciones que no hemos de negar pertenecen exclusivamente al Sr. Letamendi, ya deduce como primera conclusión de una ÚLTIMA SÍNTESIS y como resultado de la crítica metafísica y física de las dos proposiciones panteistas, que en punto a Matemáticas el Universo es la expresión práctica del cálculo diferencial. Ya camina, en fin, siempre triunfante por las cuestiones más heterogéneas y abstrusas.

No menos dignas de llamar la atención son las conclusiones que del examen de los atributos del espíritu humano deduce, valiéndose de las Matemáticas con la cual prueba una vez más la vasta e indefinida generalidad de sus conocimientos.

Al considerar el atributo primero del alma que dice: el alma humana en cuanto ES UNA, INEXTENSA Y SE RECONOCE EN, es ORIGEN EXCLUSIVO de toda ciencia matemática, después de consultar la experiencia rectamente interpretada, se echa cariñosa

en brazos de lo que él llama raciocinio y después de no sé qué líneas, qué igualdades y qué desigualdades, deduce que en suma, el alma no puede legitimar la Geometría si antes no reconoce su propia naturaleza confesando después, y son sus palabras, que toda esta demostración es el fruto de las meditaciones a que le proviene años há la lectura de un pensamiento de Pascal, uno de los más concisos y quizás el más preciado de todos sus pensamientos, que dice: *Les nombres mesurent l'espace qui est de nature si diferente*, añadiendo que: «Si algo vale el análisis que acaba de hacer de la naturaleza de la extensión, declara que lo sacó de ese si diferente» y que en él está, en su concepto, la semilla de toda una metafísica del cálculo.

Si duda ensimismado por estas ideas, dice que se deducen de su razonamiento cinco corolarios que juzga de mayor interés y entre los cuales es notable uno y consiste solamente en que si se

• Que la extensión es irreductible a números o sea la Gramática o la Aritmética. Y que si no es que siendo las líneas irreductibles a puntos o unidades reales, no hay humano medio de hallar relaciones aritméticas directas entre dos líneas pues unas por otras no dan cociente.

Que esta irreductibilidad de las líneas a puntos es la razón del cálculo diferencial (Leibniz) o del de las fluxiones (Newton); del de las funciones analíticas o derivadas (Lagrange); del de los indivisibles (Cavalieri); del antiguo por exhaustión (Euclides).

Sigue después el Sr. Letamendi en el terreno de la química y después en el de la metafísica, y vuelve otra vez al de las matemáticas y más tarde en el de la literatura, y en fin, tan vastos conocimientos nos demuestra, que no podemos seguirle en sus afirmaciones.

Confesamos la imposibilidad de entender sus conclusiones finales como producto de su trabajo, sintiendo que nuestros escasos conocimientos nos hayan privado de poder apreciarle como el autor le considera en su advertencia al lector.

De todos modos al Sr. Letamendi hay que concederle títulos bastantes para ser calificado de laborioso profesor y decidido, febril amante de los estudios científico-morales.

E. R. de S. si aún y bien estos suposiciones en el caso de que los

estos sean si estrictamente